

ro, Garcia, Chando, Sanchez Paravaca, Espinoza
Bastidas, Meneses D. Julio, Figueroa, Arques, ete
marcan, Perez Salas Larr, Sanchez Melero, Ber-
naunder, y Sr Presidente total 18.

iq.

Senores que dijeron no Martines, Montejano,
Alcaraz, Juan Sanchez, Polinas Marquero, Gui-
rao D. Queirido total 5

Quedo aprobado el dictamen, acordandose como
en el mismo se propone.

Exp. te instruido de
el Ayuntamiento de los
heredados de los
uniones de
La Parroy y Parca
nos.

Se presenta en consulta el expediente instrui-
do para el Ayuntamiento de los heredados en Be-
nito, Alcazar, Alcazar, Las Parroy, Carcano, y Lueta,
en atencion a que habiendose citado por dos ve-
ces a los heredados con ocho dias de intervalos
sin que concurrieren nin. suficiente y no citan-
do previsto en las Ordenanzas que es lo que
procede en tal caso y ademas si cuando se so-
licita mancomunadamente un Ayuntamiento de
varios hereditarios se necesitan o no para repre-
sentar a cada uno de ellos el nin. que asig-
nan las Ordenanzas para el Ayuntamiento de un
solo hereditario es si por el contrario basta
con que asistan por todos dicho nin.

El Sr. Meneses D. Julio emite su opinion
de que puede celebrarse un cuando por cada
hereditario no concurra ese nin., puesto que
es un solo acto el que se va a celebrar, un solo
Ayuntamiento y por consiguiente le es aplicable el art.
1.º de las Ordenanzas. El Ayuntamiento acordó se infor-
me previamente para evacuar las consultas, por
la Comision de Policia rural.

Informe la Com.
de Policia Rural
de que debe hacerse
no haberse posible
celebrar.

Salio el Sr. Polinas Sanchez.

